



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 729-40/15
Agdo. N° 729-245/16
Sil.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9797 S.-
05 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la Licencia sin Gocé de Haberes, a favor de la Dra. MARIA ALEJANDRA JUAREZ, CUIL 27-20455609-7, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir del 01 de marzo de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de ello, la Dirección del nosocomio, solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Dra. Viruez Tapia Garzón Liliana Verónica Antonia CUIL 27-22043766-9, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2.016 al 31 de enero de 2.017;

Que, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18, el Sr. Ministro de Salud, emite la Resolución N° 3276-S-18 y su modificatoria N° 3538-S-18;

Que, de las Planillas de Asistencia y Certificación de Servicios agregadas en autos, se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la profesional reemplazante, durante el periodo antes indicado;

Que, la licencia solicitada y la designación en carácter de reemplazante se encuadran en las disposiciones de las Leyes N° 6.001, N° 6.046 y N° 6.113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano, emite dictamen compartido por el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos surge que corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Dra. MARIA ALEJANDRA JUAREZ, CUIL 27-20455609-7, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 01 de marzo de 2.015 y hasta el 28 de febrero de 2.017 en el Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: Téngase por cumplido reemplazo efectuado por la Dra. VIRUEZ TAPIA GARZON LILIANA VERONICA ANTONIA, CUIL 27-22043766-9, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, del Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2.016 al 31 de enero de 2.017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.019, Ley N° 6.113 que a continuación se indica:



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
Dra. CLAUDIA VISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9797

/// CDE: A DECRETO N°

-S-

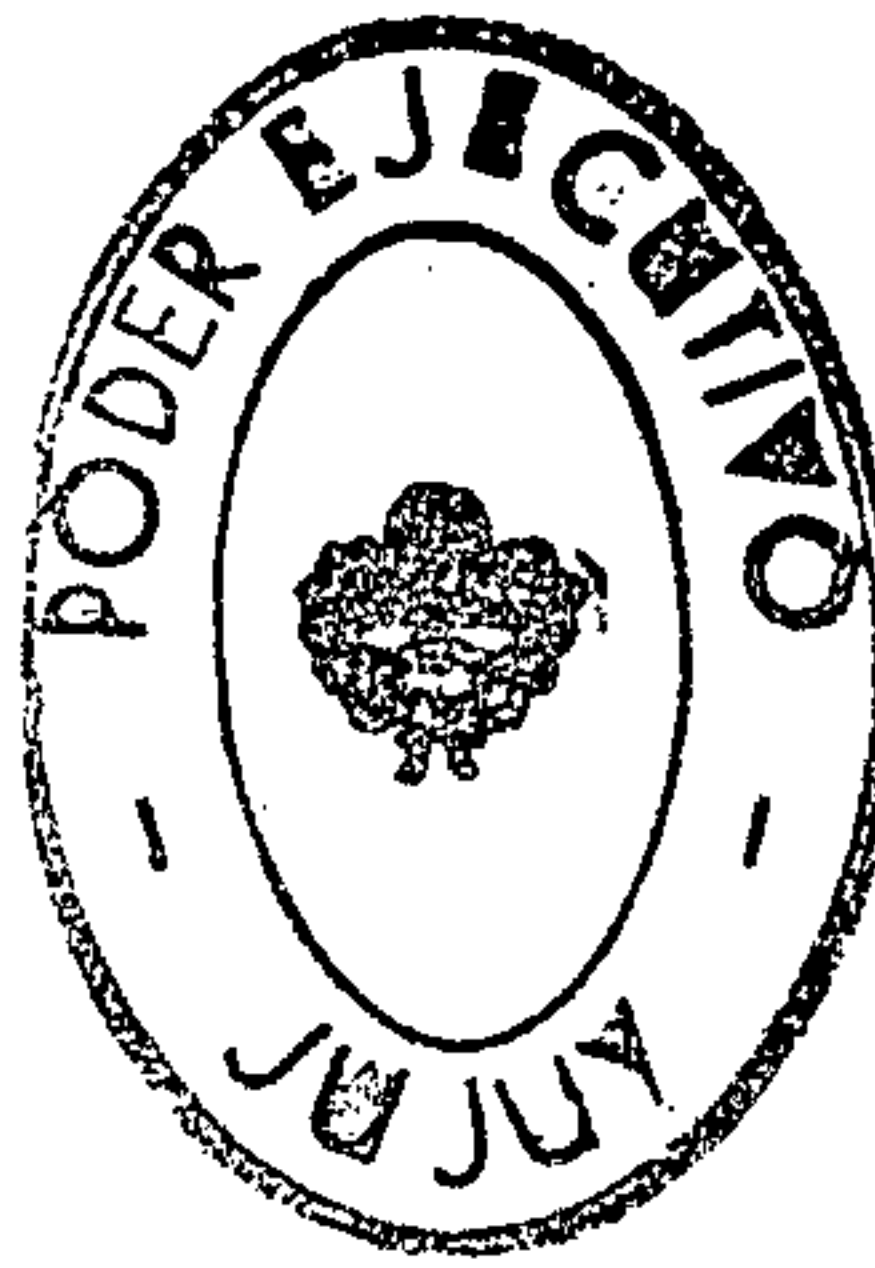
EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: para Pago Obligaciones no Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUANCA
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud